INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Comunicación Wap Web", para la Secretaría Nacional de Cultura, ID N° 274.512.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 793/2014, por Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) para el Ejercicio Fiscal 2014 y Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) para el Ejercicio Fiscal 2015, Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", será financiado con los Recursos del Tesoro FF: 10.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones). Corresponde a un llamado Plurianual, la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2015.
- Las invitaciones remitidas en fecha 27 de marzo de 2014, a las siguientes empresas: NUCLEO S.A., TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A., RIEDER Y CIA. S.A. y AMX PARAGUAY S.A.
- El Acta de Prórroga de fecha 03 de Abril del 2014.
- La Adenda N° 1, de prórroga de apertura de sobres, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 805/09.
- La Resolución SNC N° 263 de fecha 01 de abril de 2014, de conformación del Comité de Evaluación.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda N° 1, el día 10 de abril de 2014, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Empresa	Monto
Núcleo S.A	Gs. 260.000
Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Gs. 201.788
Hola Paraguay S.A	Gs. 2.124.000

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Núcleo S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1290926 donde se visualizó en estado el Poder del Representante, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Telefónica Celular del Paraguay S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y Constancia del SIPE N° 1291280 donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante, a través del cual se constató que los firmantes de la oferta cuentan con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Hola Paraguay S.A.** presentó formulario de Oferta debidamente completado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1290899 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa

  Por tanto, luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Núcleo S.A., Telefónica Celular del Paraguay S.A.** y **Hola Paraguay S.A.** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. **<u>Cuadro comparativo de ofertas:</u>**

Detallado en el Anexo Nº 1, conforme al Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 2. *"...Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias..."*. Se deja constancia que la oferta correspondiente a la firma **Hola Paraguay S.A.** ha presentado error aritmético en el precio total ofertado, por lo que el Comité de Evaluación ha procedido a realizar la corrección correspondiente.

6. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **Hola Paraguay S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

Tomando en consideración lo asentado en el Acta de Apertura, por el Representante de la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, que hace referencia al incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del equipo Airis TM520, ofertado por la firma **Hola Paraguay S.A.**; el Comité de Evaluación consideró pertinente solicitar nota mediante, en fecha 22 de abril de 2014, al Sr. Guido Benítez, Jefe del Departamento de Informática de la Secretaría Nacional de Cultura, la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por las firmas oferentes **Núcleo S.A., Telefónica Celular del Paraguay S.A.** y **Hola Paraguay S.A.**, a fin de proseguir con la evaluación, tal como establece la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 27. Comités de Evaluación, primer párrafo: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

En fecha 25 de abril del corriente, el Sr. Guido Benítez remitió el informe en base a lo solicitado por el Comité de Evaluación, que se transcribe a continuación: *"...luego de las verificaciones se puede concluir que el equipo cotizado por las firmas **Telefónica Celular del Paraguay** y **Núcleo S.A.**, cumplen expresamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. Sin embargo, el equipo ofertado por la firma **Hola Paraguay S.A.**, NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas del referido llamado, en lo que respecta a la Memoria Interna de 8GB como mínimo solicitada en la Carta de Invitación, el dispositivo AIRIS TM 520 posee solamente Memoria Interna de 4GB; y en cuanto a la Memora RAM de 1 GB como mínimo requerida, el equipo mencionado tiene únicamente de 512 Mb..."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación resolvió, rechazar la oferta presentada por la firma **Hola Paraguay S.A.**, de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numerales 3 y 4, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio (...)"*, se examinó la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

DOCUMENTOS LEGALES	TELECEL S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE/ Presenta
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Presenta de forma incompleta**
Especificaciones Técnicas.	**Presenta de forma incompleta**
Copia de Patente Municipal.	**No presenta**
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de prestación de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas.	Presenta
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de prestación de servicios similares (3 como mínimo).	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta
Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías y servicios especificados en el punto "Garantías" de las especificaciones técnicas.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 28 de abril de 2014, a la firma oferente **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior.

En fecha 29 de abril del corriente, ha remitido una carpeta conteniendo documentaciones, que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES	TELECEL S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copia de Patente Municipal.	Presenta
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de prestación de servicios similares (3 como mínimo).	**No presenta**

Tal como se observa en la planilla precedente, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, no ha cumplido con la presentación de todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, razón por la cual el Comité de Evaluación resolvió, rechazar la oferta presentada por la firma mencionada, amparado en lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numerales 3 y 4, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, se examinó la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **Núcleo S.A.**, en base a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, detallados a continuación:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

DOCUMENTOS LEGALES	NUCLEO S.A
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta / Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Presenta en formato incorrecto**
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copia de Patente Municipal.	**No presenta**

Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de prestación de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas.	Activo en el SIPE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de prestación de servicios similares (3 como mínimo).	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta
Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías y servicios especificados en el punto "Garantías" de las especificaciones técnicas.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 05 de mayo de 2014, a la firma oferente **Núcleo S.A.**, la presentación de la documentación mencionada en el cuadro precedente.

En fecha 06 de mayo del corriente, la empresa ha remitido todas las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

Se verificó a través del SIPE, el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012), en el cual se visualizó que la firma oferente **Núcleo S.A.** no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la Capacidad técnica:**

Se verifico la presentación de las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las mismas con lo solicitado en la Carta de Invitación, tras lo cual se concluyó la firma **Núcleo S.A.** cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Mediante las copias de contratos similares presentados por la firma **Núcleo S.A.**, se concluyó que la misma cumple con el criterio de evaluación.

7. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*; tales condiciones son reunidas por la firma **Núcleo S.A.**

8. **Cuadro de Adjudicación**: Anexo Nº 1.

9. **Conclusión**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a ***Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Comunicación Wap Web", para la Secretaría Nacional de Cultura, ID N° 274.512***, a la firma **Núcleo S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Sra. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Malena Carballo
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

						Hola Paraguay S.A.	Telecel S.A.	Núcleo S.A
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**
1	81112107-004	Prestación de servicios de comunicación Wap Web, según especificaciones técnicas	mes	evento	1	177.000	201.788	260.000
Precio Total						177.000	201.788	260.000

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 63.000.000

Monto Máximo a Contratar: Gs. 126.000.000

ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

						Núcleo S.A.
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**
1	81112107-004	Prestación de servicios de comunicación Wap Web, según especificaciones técnicas	mes	evento	1	260.000
Precio Total						**260.000**

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 63.000.000

Monto Máximo a Contratar: Gs. 126.000.000